El consejero independiente en representación de la afición en la nueva Ley del Deporte

Nueva ley del deporte
Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte

¿Que es un consejero en una sociedad mercantil?

El estatuto jurídico del consejero independiente en las SAD

“aquel que designado en atención a sus condiciones personales y profesionales, pueda desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.”

competencias del consejero independiente

No podrán formar parte del consejo de administración:

a) Las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser administradores previstas en la normativa mercantil general.

b) Quienes, en los últimos cinco años, hayan sido sancionados por una infracción muy grave en materia deportiva.

c) Quienes estén al servicio de cualquier Administración Pública o sociedad Pública siempre que la actividad esté relacionada con la de las sociedades de capital deportivas.

d) Quienes tengan o hayan tenido en los dos últimos años la condición de alto cargo de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal

No podrán, ni por sí ni mediante personas vinculadas:

- ejercer cargo alguno
- ni ostentar la titularidad de una participación significativa en otra entidad deportiva

Proceso de elección del consejero independiente

WWW.PEREA-ABOGADOS.COM

Dr. Fleming 56
28036, Madrid

915748139 - 626125436